

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 226000.

VIERNES, 28 DE FEBRERO DE 1969

NÚM. 49

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Junta Provincial de Asistencia Social

EDICTO

Con esta fecha y por Orden del Ministerio de la Gobernación del día 6 de julio próximo pasado, queda incoado en esta Junta Provincial de Asistencia Social, expediente para clasificación de la Fundación denominada «AGREGACION DE FUNDACIONES PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE LEON», constituida, como su nombre indica, por agregación de las que fueron Obra Pía de D. Nicolás García, instituida en Fresnedo; Obra Pía de D.ª Juana de Borja, en Grial de Campos; Obra Pía de D.ª Catalina Inclán, en León; Hospital de Sahechores, en Sahechores de Rueda; Cofradía Hospitalaria de San Juan Bautista, en Villamañán, y Cofradía de Santa María de Alba, en Redelga de la Valduerna.

A tenor de lo dispuesto en el art. 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se hace público por medio del presente a fin de que los señores representantes de las fundaciones que se agregan, e interesados en sus beneficios, puedan alegar lo que en pro o contra esta clasificación estimen pertinente a su derecho, advirtiendo a estos efectos que el expediente estará de manifiesto por plazo de quince días en horas hábiles de oficina, en Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil).

León, 22 de febrero de 1969.—El Vicepresidente (ilegible). 988

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

ANUNCIO OFICIAL

D. Avelino Casero Palacio, vecino de Ponferrada, calle Capitán Losada, núm. 26, solicita autorización para colocar tubería por la margen izquierda de la carretera LE-622 de Villafranca del Bierzo al Barco de Valdeorras, a 7,50 m. del eje, entre puntos kilométricos 2,910 y 3,156 con el fin de realizar las obras de riego de la zona de La Vega en Corullón.

Se efectuarán cruces de carretera en los p. k. 3,298, 3,600 y 3,840.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Corullón, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 15 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

804 Núm. 621.—143,00 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto

en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las actas de liquidación de cuotas M. Agraria, Accidentes e Infracción números 18 y 62/69, a la Empresa Emilio Mancebo Villafañe, con domicilio en Cea.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Emilio Mancebo Villafañe, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.— P. O., A. Mateos. 924

* * *

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las actas de liquidación de cuotas M. Agraria, Accidentes e Infracción números 19/69 y 61/69, a la Empresa Ana Mancebo Villafañe, con domicilio en Cea.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Ana Mancebo Villafañe, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.— P. O., A. Mateos. 925

SECCION DE MINAS

Por el Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado	Fecha de otorgamiento
13.517	«San Justo»	1.865	Hierro	Cármenes y Rodiezmo	D. Jorge Valdés Leal	22-II-69
13.525	«Juan Carlos II»	177	Wolfram Feldespató Caolín	Ponterrada	D. Juan Antonio Manceño Prieto	22-II-69
13.525 bis	«Juan Carlos II» (2.ª fracción)	16	Wolfram Feldespató Caolín	Idem	Idem	22-II-69
13.525 ter	«Juan Carlos II» (3.ª fracción)	12	Wolfram Feldespató Caolín	Idem	Idem	22-II-69
13.527	«Quicón»	250	Cobre	Cármenes	D. José Antonio Revuelta de Celis, D. Rosendo Arrimada Zabaleta y D. Francisco Reyero González Cerámica Finolledo, S. A.	22-II-69
13.531	«Celorio»	300	Caolín	Fresnedo y Cubillos del Sil		22-II-69

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 24 de febrero de 1969.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

1011

Comisaría de Aguas del Duero
ANUNCIO

D.ª María Antonia Llamazares Robles y otros.—La Ercina (León), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del Arroyo Valdeforma, en término municipal de La Ercina, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Ercina, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.408).

Valladolid, 17 de febrero de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

843 Núm. 569.—220,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. ANGEL RAMOS GONZALEZ. Que solicita apertura de carnicería, en la calle Cardenal Cisneros, núm. 1.

D. NICOLAS GONZALEZ REYERO.—Para ampliar a Auto-Servicio tienda de ultramarinos, con instalación de cámara frigorífica para la venta y conservación de carnes, sita en calle La Bañeza, núm. 7.

D. ALBERTO FERNANDEZ DÍNEIRO.—Para la apertura de un local destinado a taller de reparaciones eléctricas.

León, 22 de febrero de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

952 Núm. 616.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de
León

Bases reguladoras del concurso para la provisión, en propiedad, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

PRIMERA.—El Excmo. Ayuntamiento de León acuerda proveer, mediante concurso de méritos, una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en su Plantilla de Funcionarios y creada al producirse la excedencia del Arquitecto D. Juan Antonio Miralles y transformarse en plaza de Ingeniero, la que venía desempeñando el citado funcionario.

SEGUNDA.—1.—Al funcionario designado le corresponderán las siguientes atribuciones:

A.—Las determinadas en los artículos 247 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

B.—Las señaladas en el Decreto de 23 de noviembre de 1956.

C.—Sistema viario, Proyectos y dirección de las obras de urbanización de todas las calles, plazas y paseos, así como el reparto de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de obras, incluyéndose la conservación de tales obras de urbanización. (Se exceptúan las obras de urbanización correspondientes al alumbrado público que quedan específicamente atribuidas a los servicios de Técnico Industrial).

D.—Expedientes de expropiación para la apertura de nuevas vías, con la excepción de la valoración de las edificaciones, que correrán a cargo del Arquitecto. En estos expedientes de apertura, se comprende tanto la expropiación, como las obras de urbanización que hayan de realizarse en los mismos términos que resulta de la letra B.

E.—Atención a los servicios municipales de urbanización, agua, alcantarillado, pavimentación y acerados, e información referente a la misma.

F.—Infraestructura de todo lo referente a Urbanismo.

G.—La emisión de los informes que, en relación con las materias atribuidas a su competencia, le sean interesados por la Corporación Municipal, Comisión Municipal Permanente, Alcaldía o Secretaría.

2.—Además de lo consignado anteriormente, también ejercerá las funciones correspondientes a su

profesión en el Servicio Municipalizado de Aguas, corriendo a su cargo la dirección técnica del Servicio, el estudio de nuevos trazados, con redacción de proyectos y dirección de obras. Por este Servicio, podrá percibir una gratificación anual de 250.000 ptas. (doscientas cincuenta mil), que se señalará por el Consejo, en atención al rendimiento del funcionario. Si el Servicio dejara de tener economía y personalidad independientes, seguirá correspondiente al funcionario el ejercicio de las mismas atribuciones, pero la gratificación le será señalada por el Ayuntamiento Pleno.

La señalada gratificación se establece y será satisfecha con el carácter de «anticipo a cuenta» de las retribuciones que, con efectos desde el día 1.º de enero de 1969, se fijan en cumplimiento de la Ley 79/1968, del 5 de diciembre, sometida a la pertinente liquidación en su día y quedando condicionada —al propio tiempo— la percepción de aquélla a lo que, sobre derechos económicos de los funcionarios de Administración Local, se preveniga en el texto articulado de la indicada Ley pendiente de promulgación, y en las demás disposiciones complementarias que, en relación con ese particular puedan ser dictadas.

3.—Corresponde a la Corporación Municipal la interpretación de las bases, en cuanto a la delimitación de las funciones señaladas y a los posibles conflictos que pudieran surgir, entre las atribuidas al Ingeniero y otros Funcionarios Municipales.

TERCERA.—1.—La plaza tiene señalado el grado retributivo número 17 y un sueldo anual de veintisiete mil pesetas (27.000) y una retribución complementaria de veintidós mil cuatrocientas diez pesetas (22.410). Percibirá también los quinquenios y la ayuda familiar en la forma establecida en la vigente legislación. Además, con carácter voluntario, disfrutará también de las mejoras que tiene establecidas este Ayuntamiento, por dedicación, rendimiento y horas extraordinarias, pero estas atribuciones podrán ser modificadas o suprimidas libremente por la Corporación.

2.—Aprobada la Ley 79 de 1968, de 5 de diciembre, que contiene las bases para la acomodación del régimen de retribución de los funcionarios de Administración Local a los de Administración Civil del

Estado, una vez que sea publicada la Ley articulada, el funcionario, en favor de quien se resuelva este concurso, percibirá las retribuciones que se establezcan en la citada Ley, con aplicación del coeficiente que se señale y los complementos, en la forma que en la misma se regula.

3.—En tanto no entre en vigor la citada Ley, percibirá honorarios, según el Reglamento de Funcionarios.

CUARTA.—La persona designada habrá de tener su residencia en esta ciudad y dedicación plena y exclusiva a los servicios municipales, siendo incompatible el ejercicio del cargo, con otros al servicio de la Administración Estatal, Local o de Empresas privadas.

Para poder llevar a cabo algún trabajo con destino a servicios de otro Organismo o de Empresas privadas, necesitará expresamente un acuerdo del Ayuntamiento Pleno para cada trabajo.

QUINTA.—Los aspirantes habrán de reunir, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, las siguientes condiciones:

1.—Ser español.

2.—No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36.

3.—Observar buena conducta.

4.—Carecer de antecedentes penales.

5.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.—Hallarse en posesión del Título de Doctor Ingeniero o de Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos, expedido por Escuela Profesional Superior Española.

7.—Tener 21 años cumplidos, sin exceder de 45, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. El exceso del límite máximo de edad señalado para el ingreso, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

SEXTA.—1.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 350 de la Ley de Régimen Local, se establece como mérito preferente: Haber desempeñado con laboriosidad, eficacia y suficiencia, plaza análoga en ésta o en otras Corporaciones y la especialización de las funciones que se encomiendan y aparecen determinadas en estas bases.

2.—Como méritos de apreciación

discrecional, por el Tribunal que ha de juzgar el Concurso, sin que puedan considerarse por el orden que se colocan, como preferentes, se establecen los siguientes:

a) Ser diplomado en Urbanismo.

b) Haber desempeñado con laboriosidad y eficacia, ocupando plaza de plantilla, funciones de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, al Servicio del Estado.

c) La redacción de proyectos y dirección de obras de abastecimientos de aguas a ciudades, de redes de distribución y obras de urbanización.

d) La redacción de proyectos y dirección de obras de polígonos urbanísticos o industriales.

e) La redacción de mayor número de proyectos e importancia económica de los mismos, y

f) El mejor expediente académico.

SEPTIMA.—El Tribunal que ha de juzgar el Concurso de méritos estará compuesto por el Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue, y por los siguientes Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado; un representante del Colegio Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; un representante de la Dirección General de Urbanismo; el Secretario del Ayuntamiento, y el Jefe del Negociado Central, que ejercerá las funciones de Secretario, salvo que las asuma el titular.

OCTAVA.—1-1.—El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días hábiles, a partir del de la publicación del anuncio del Concurso en el *Boletín Oficial del Estado*.

1-2.—Los solicitantes consignarán en sus instancias el lugar de su residencia, expresando su domicilio y detallando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en el Concurso, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para concurrir.

1-3.—A la instancia acompañarán todos los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, tanto si están incluidos en la escala graduada o como los que sean de apreciación discrecional por el Tribunal.

2-1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia, la re-

lación de admitidos y excluidos en el Concurso.

2-2.—Los concursantes que se consideren indebidamente excluidos, podrán reclamar contra la exclusión, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la exclusión en el *Boletín Oficial del Estado*.

NOVENA.—Terminado el plazo de reclamaciones sin que se hayan formulado o resueltas éstas, el Tribunal se reunirá y, previo examen de las documentaciones aportadas, formulará propuesta unipersonal que vinculará al Excmo. Ayuntamiento de León, salvo que éste estimara una irregularidad grave en la práctica y tramitación del Concurso.

2.—El concursante propuesto por el Tribunal, deberá presentar, dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que se le notifique la formulación de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con la advertencia de que, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, si no se presentara la documentación en el mencionado plazo, el concursante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones que a él se refieran, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad cometida en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso.

3.—Para el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante que siga en calificación al primeramente propuesto.

4.—Los funcionarios en servicio activo podrán sustituir las certificaciones acreditativas de buena conducta, carencia de antecedentes penales, capacidad para el ejercicio de cargos públicos, por otra, expedida por la Corporación u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y conducta observada.

DECIMA.—El Tribunal adoptará las previsiones necesarias para la aplicación de las bases reguladoras del concurso, así como para resolver cualquier duda que pudiera surgir antes de formular la propuesta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 10 de mayo de 1957 y en el de Funcionarios de Administración Local.

UNDECIMA.—De acuerdo con lo establecido en el Decreto de 10 de

mayo de 1957, estas bases podrán ser impugnadas dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se publique el anuncio de las mismas en el *Boletín Oficial del Estado* o de la inserción de ellas en el de la Provincia.

DUODECIMA.—Se aplicarán a este Concurso las disposiciones contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el Decreto regulador de oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957.

León, diciembre de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

912 Núm. 565.—1.958,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Gordaliza del Pino*

Por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, las del patrimonio municipal y las de caudales, correspondientes al ejercicio de 1968.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Gordaliza del Pino, 20 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

880 Núm. 599.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Chozas de Abajo*

Confeccionado por este Ayuntamiento, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para su examen y reclamaciones.

Chozas de Abajo, 14 de febrero de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

883 Núm. 601.—66,00 ptas.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Chozas de Abajo, 14 de febrero de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

884 Núm. 602.—44,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Calzada del Coto*

Han sido aprobados por la Corporación municipal, los documentos que a continuación se expresan.

Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1969.

Rectificación del padrón municipal

de habitantes que hace referencia al 31 de diciembre de 1968.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza rústica para el año de 1969.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza urbana para el año de 1969.

Padrón sobre tránsito de animales y vehículos por vías públicas para el año de 1969.

Quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Calzada del Coto, 18 de febrero de 1969.—El Alcalde.—A. Andrés.

869 * Núm. 594.—132 ptas.

*Ayuntamiento de
Grajal de Campos*

En la Secretaría municipal y por plazo de quince días se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1968.

Grajal de Campos, 20 de febrero de 1969.—El Alcalde, Ricardo Pomar Fernández.

915 Núm. 604.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales*

En la Secretaría municipal se hallan de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1968 que siguen:

Cuenta general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio municipal y valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, se admitirán las reclamaciones o reparos que contra las mismas se considere oportuno por los interesados.

San Esteban de Nogales, 17 de febrero de 1969.—El Alcalde, Gonzalo Casado.

870 Núm. 595.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cuadros*

Por el plazo de quince días se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

1.º Padrón de Beneficencia para el año 1969.

2.º Cuenta general del presupuesto municipal ordinario, administración del patrimonio, caudales y valores auxiliares e independientes, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1968,

con sus preceptivos justificantes e informes.

Durante dicho plazo, y ocho días más para los documentos relacionados en segundo lugar, podrán formularse contra los mismos los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cuadros, 18 de febrero de 1969.—El Alcalde, Bienvenido García.

874 Núm. 596.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Joarilla de las Matas*

Aprobados por la Corporación, se encuentran expuestos al público en la Secretaría, para que por espacio de quince días puedan formularse las reclamaciones que procedan, los expedientes siguientes:

1.º Liquidación del presupuesto ordinario de 1968, cuenta del patrimonio y de valores auxiliares e independientes.

2.º Proyecto del presupuesto extraordinario para abastecimiento de aguas a fuentes públicas.

3.º Padrón de vehículos de motor y padrón de desagüe de canalones a la vía pública.

Joarilla, 17 de febrero de 1969.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

878 Núm. 598.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Sahagún*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Sahagún, 20 de febrero de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

881 Núm. 600.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Vallecillo*

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos del Art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año actual 1969.

Vallecillo, 20 de febrero de 1969.—El Alcalde, G. Pastrana.

909 Núm. 603.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquejida*

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1968, se halla expuesto al público en esta Secretaría por un plazo de quince días, para efectos de reclamaciones.

Igualmente, por un plazo de diez días, se halla expuesto al público el padrón del impuesto de circulación de vehículos mecánicos para el año actual.

Villaquejida, 18 de febrero de 1969. El Alcalde, Isaac Huerga González.

866 Núm. 591.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día dieciséis de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario para la financiación de las obras de construcción de un "Colegio Libre Adoptado Mixto tipo "A", en esta ciudad, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local vigente.

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 8 del corriente mes, las oportunas rectificaciones a las Ordenanzas que luego se dirán, quedan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ordenanza núm. 6.—Para la exacción de derechos y tasas sobre desagüe de canalones a la vía pública o terrenos del común y sus tarifas.

Ordenanza número 13.—Para la exacción del arbitrio con fines no fiscales sobre fachadas no revocadas y sus tarifas.

Valencia de Don Juan, 17 de febrero de 1969.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

837 Núm. 588.—187,00 ptas.

Por D. Benedicto Tocino Gómez, en nombre propio, se ha solicitado instalar una «Carpintería metálica», con emplazamiento en calle Platerías.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, 20 de febrero de 1969.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

885 Núm. 589.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cebanico*

Habiendo sido solicitada por don Yeronides López González, vecino de Santa Olaja de la Acción, una parcela

de terreno de 18 metros cuadrados colindante con una finca de su propiedad en la calle del Campo de la citada localidad, con destino a la construcción de un edificio; a los efectos prevenidos en el núm. 2 del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 100 del citado Reglamento, para la resolución del expediente que al efecto se instruye, se abre información pública durante un mes, dentro del cual, los interesados, podrán formular reclamaciones por escrito.

Cebanico, 17 de febrero de 1969.—El Tte. Alcalde, Porfirio Lozano.
867 Núm. 592.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de

Puente de Domingo Flórez

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez (León).

Hago saber: Que confeccionados por el Ayuntamiento de mi Presidencia, los padrones de arbitrios que al final se relacionan, para el ejercicio de 1969, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar contra los mismos, las reclamaciones que crean convenientes:

Padrones

Rectificación padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1968.

Canalones, perros, prestación personal, tránsito de animales, voladizos, ocupación vía pública, extracción materiales, letreros y escaparates, carros y bicicletas.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Cuenta general del presupuesto ordinario de 1968, administración del patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares del mismo.

Puente de Domingo Flórez, 15 de febrero de 1969.—El Alcalde (ilegible).
801 Núm. 578.—198,00 ptas.

Ayuntamiento de

Villasabariego

Aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1969, queda expuesto al público en Secretaría durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Villasabariego, 18 de febrero de 1969.—El Alcalde, I. Ayala.
864 Núm. 590.—55,00 ptas.

* * *

Formado el padrón de contribuyentes por impuesto sobre vehículos de motor, se halla expuesto en Secretaría por el plazo de quince días, durante el

cual pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes. Villasabariego, 14 de febrero de 1969.—El Alcalde, I. Ayala.

868 Núm. 593.—44,00 ptas

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones:

1. Presupuesto ordinario para 1969.
2. Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1968.

3. Padrón de vehículos de motor sujetos al impuesto municipal del año 1969.

Valderrueda, 18 de febrero de 1969. El Alcalde Actal., Herminio de Prado.
827 Núm. 584.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1969, aprobó el presupuesto especial de la villa de Almanza, para el ejercicio de 1969, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días para ser examinado y presentadas cuantas reclamaciones se consideren justas.

Almanza, 17 de febrero de 1969.—El Alcalde, Moisés Polvorinos.
862 Núm. 586.—77,00 ptas.

* * *

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que, en sesión del día 16 de febrero de 1969, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el año de 1969, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 683 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

Almanza, 17 de febrero de 1969.—El Alcalde, Moisés Polvorinos.
828 Núm. 585.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, se encuentra expuesto al público en la Secretaría mu-

nicipal por plazo reglamentario de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Boñar, 17 de febrero de 1969.—El Alcalde, Félix Población.
830 Núm. 587.—66,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Villaverde de Arcajos

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaverde de Arcajos, 18 de febrero de 1969.—El Presidente, B. González.
916 Núm. 551.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Villamartin de la Abadía

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamartin de la Abadía, 5 de febrero de 1969.—El Presidente (ilegible).
550 Núm. 568.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Quintana y Congosto

Aprobado por esta Junta Vecinal el padrón de contribuyentes sujetos a tributar por los distintos conceptos que han de nutrir el presupuesto del pasado año de 1968, en su parte de ingresos, se halla el mismo expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe por espacio de quince días, para que durante dicho período de tiempo pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Pasado dicho plazo se procederá al cobro del mismo, conforme determina el Estatuto de Recaudación.

Quintana y Congosto, 10 de febrero de 1969.—El Presidente, Saturnino Martínez.

669 Núm. 537.—110,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten

ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Villaornate.

Valladolid, 22 de febrero de 1969.—

El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 947

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de esta ciudad y partido de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía, registrados en este Juzgado con el núm. 158/1968, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León, a once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno, de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, como demandante D. Regino García Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santibañez de Bernesga, representado por el Procurador D. Luis Crespo Hevia y dirigido por el Letrado D. David Fernández Guzmán, y como demandados D. Antonio Flecha González, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad que el anterior, a quien representa el Procurador D. Manuel Vila, bajo la dirección del Abogado D. Higinio Guerra, y D. Raimundo Duarte Lorenzo, así mismo mayor de edad, industrial y vecino de León, declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda, sin hacer especial imposición de costas. Por la rebeldía del demandado D. Raimundo Duarte Lorenzo, cúmplase lo prevenido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.

La sentencia aludida, fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Sr. Duarte Lorenzo, en rebeldía, expido el presente en León, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Carlos García Crespo. 985

* * *

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a

instancia de la entidad «Bode y Rueda», domiciliada en León, y representada por el Procurador D. Luis Gordo Calvo, contra «Auto Industrial», entidad domiciliada en La Coruña, calle Santa Lucía, núms. 21 y 23, sobre pago de 76.528,00 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento en los cuales y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes, embargados como de la propiedad de la entidad demandada:

«Unico: El derecho de arriendo y traspaso del bajo de la casa núm. 21 y 23 de la calle de Santa Lucía, sito en la ciudad de La Coruña, cuyo inmueble es propiedad de los Sres. de Bentamía, valorado en doscientas mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día veintiséis del próximo mes de marzo, en la sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que quedará en suspenso la aprobación del remate hasta tanto no transcurra el término de veinte días en que el arrendador podrá hacer uso del derecho de tanteo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Carlos García Crespo.

933 Núm. 545.—286,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Ponferrada*

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, sobre tercería de dominio de varias fincas rústicas y urbanas, y que después se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, El Sr. D. Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio tramitados por el procedimiento del juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de D. José-Raúl Jurjo Santín, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Pereje, por sí y para la comunidad hereditaria de D.ª Andrea (o Marta-Andrea) Santín Rodríguez, compuesta por dicho actor y sus hermanos María - Margarita, Esperanza-Rosario, Remedios, e Hilario-Félix Jurjo Santín, y así mismo por, y para la comunidad

hereditaria del abuelo materno don Andrés Santín Zamora con el carácter subsidiario y alternativo, con que después se dirá, compuesta por dicho actor y sus hermanos citados, como integrantes de la comunidad hereditaria dicha de D. Andrés Santín Rodríguez, y en representación de ésta y los hermanos de la expresada doña Andrea Santín Rodríguez, D.ª Rosaura (o Marta-Rosaura), doña Marcelina, D.ª Graciana, D. Manuel, D.ª María (o Maria-Luisa) y D.ª Adoración Santín Rodríguez, o quien o quienes de éstos traigan causa, derecho o interés en los bienes relictos de los expresados abuela materna, don Andrés Santín Zamora, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Torre Cortés, contra D. Arturo González Fontevedra, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Villafranca del Bierzo; don Francisco González Fontevedra, también mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; D.ª Celia González Fontevedra, mayor de edad, asistida de su esposo D. Narciso González Escobar, vecina de Ponferrada; D.ª Delia González Fontevedra, mayor de edad, asistida de su esposo D. Carlos Rodríguez Yebra; don Bonifacio Merino, mayor de edad, abogado y vecino de León; Sr. García López, mayor de edad, Procurador de los Tribunales y también vecino de León; El Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Excelentísima Audiencia Provincial de León; el Sr. Abogado del Estado, y toda persona física o entidad que tenga interés o derecho en la herencia de la fallecida D.ª Purificación Fontevedra Silva; toda persona física o entidad que tenga interés o derecho al importe o alguna cantidad en la tasación de costas en la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 99 del año 1962 del Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo, hoy correspondiente a la jurisdicción de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada; Don Venancio Iglesias Prieto, mayor de edad, soltero, y actualmente penado en el Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid, y D. Hilario Jurjo Marzábal, mayor de edad, viudo y actualmente como penado en el Psiquiátrico Penitenciario de Málaga, todos declarados rebeldes, a excepción del demandado D. Bonifacio Merino Delgado, representado por el Procurador D. César Araoz García, y defendido por el propio interesado-demandado; y del Sr. Abogado del Estado, en la representación que le es propia; sobre el de varios inmuebles; y...

«Fallo: Que desestimando la demanda promovida por el Procurador señor Rodríguez González, en nombre de D. José-Raúl Jurjo Santín que actúa por sí y en nombre de las comunidades hereditarias que se menciona, contra D. Arturo, D. Francisco, D.ª Celia y D.ª Delia González Fontevedra, con-

tra D. Bonifacio Merino, el Procurador Sr. García López, el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial, el Abogado del Estado y toda persona física o entidad que tenga interés o derecho en la herencia de D.^a Purificación Fontevredra Silva, o en la tasación de costas en la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 99 de 1962, procedente del Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo, D. Venancio Iglesias Prieto y D. Hilario Jurjo Marzábal, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones contra ellos deducidas, sin hacer condena expresa al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, la que se notificará a los demandados Rebeldes, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis A. Pazos.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha y doy fe.—Ante mí.—C. Pintos.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a dichos demandados rebeldes y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Carlos Pintos Castro.

945 Núm. 624.—781,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Astorga*

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga. Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición núm. 84/968 de este Juzgado de que se hará mérito, se dictó la sentencia que, entre otros, contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de la misma, los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de D. Agapito Alvarez Prieto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de la presente, representado por el Procurador D.^o José-Avelino Pardo del Río, contra D. Heliodoro, D. Máximo y don Jesús Arroyo Lagartos, y contra la herencia yacente e ignorados herederos de D. Rafael Arroyo Lagartos, todos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda deducida por D. Agapito Alvarez Prieto, representado por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, debo condenar y condeno a los demandados D. Heliodoro, D. Máximo y don Jesús Arroyo Lagartos y a la herencia yacente e ignorados herederos de don Rafael Arroyo Lagartos, a que, una vez firme esta sentencia, abonen al de-

mandante la cantidad de ocho mil ciento sesenta pesetas, como diferencia de la cantidad reclamada en la demanda y la pagada durante la tramitación del juicio, con más el interés legal de tal suma desde la presentación de la demanda hasta su total pago y a las costas del juicio por ser preceptivo.—Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará a las partes y por la rebeldía de los demandados en la forma que determina el art. 769 de la Ley de E. Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.—Sigue la publicación en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados expido el presente testimonio en relación, en Astorga el propio día veintuno de febrero citado.—Jaime Barrero Becerra.—V.^o B.^o: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.

986 Núm. 622.—341,00 ptas.

Magistratura de Trabajo núm. 1 de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo Decano de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 1.842 y 1843/68, acumulados, seguidos por Pedro Prieto y otro, contra Ramiro Fernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—Autos 1842 y 1843/68. En León, a 17 de febrero de 1969.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano, D. Francisco-José Salamanca Martín, los presentes autos de juicio, seguidos ante esta Magistratura entre partes, de una y como de mandante Pedro Prieto Pérez y Fermin Caramanzana Lojedo, representando este último a su hijo Genaro Caramanzana Ugidos, mayores de edad y vecinos de Santa María del Páramo, asistidos del Letrado D. Arturo Avila Gallejo; y de otra y como demandado Ramiro Fernández Valderrey, no compareciente en juicio, sobre despido, y

Fallo: Que estimando la demanda del productor Pedro Prieto, debo declarar y declaro nulo su despido por el demandado Ramiro Fernández Valderrey, condenando a éste a que readmita a aquél en su puesto de trabajo y le abone los salarios correspondientes a los días que medien entre la fecha de despido y la en que tenga lugar la readmisión.—Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo.—El Secretario, Gonzalo F. Valladeres.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, Ramiro Fernández Valderrey, en ignorado pa-

radero, expido el presente en León, a 18 de febrero de 1969.—Francisco-José Salamanca.

948 Núm. 623.—275,00 ptas.

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
de Espinosa de la Ribera**

Por el presente se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes y a cuantos afecte que para el día 30 del próximo mes de marzo tendrá lugar la Junta General ordinaria en la casa de Concejo de este pueblo de Espinosa, a su hora de las tres de la tarde en primera convocatoria y en caso de no haber número de asistentes suficiente a las 4,30 en segunda, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

ORDEN DEL DIA

1.^o Toma de cuentas del ejercicio de 1968.

2.^o Dar a saber ciertos asuntos concernientes a la Comunidad.

3.^o Se repartirá un ejemplar de las Ordenanzas a cada partícipe.

4.^o Ruegos y preguntas.

Espinosa de la Ribera, 21 de febrero de 1969.—El Presidente, Manuel Lombó.

954 Núm. 617.—143,00 ptas.

**Comunidad de Regantes y Usuarios
«Los Tres Concejos», domiciliada en
Castrillo de las Piedras**

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

En uso de la facultad que me confiere el artículo 28 de las Ordenanzas de la Comunidad y en cumplimiento del párrafo primero de las mismas, convoco a los regantes y usuarios que integran dicha Comunidad, a Junta General extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 9 del mes de marzo y hora de las once de la mañana.

Los asuntos de que se ha de tratar y resolver en la Junta son:

1.^o Lectura y aprobación del acta anterior si lo merece.

2.^o Resolución de esta Comunidad ante la morosidad en el pago de las cuotas de algunos usuarios.

3.^o Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, suplicando de los señores usuarios y demás interesados concurren con puntualidad y hagan las proposiciones que estimen convenientes para la mejor utilización del agua y régimen de la Comunidad.

Castrillo de las Piedras, 21 de febrero de 1969.—El Secretario (ilegible).

955 Núm. 618.—165,00 ptas.

L E O N

IMPRESA PROVINCIAL

1969